

RESOLUCIÓN No. 10 (28 de SEPTIEMBRE de 2015)

POR LA CUAL CONVOCA A LOS PILOTOS NACIONALES A LA
**CARRERA MARATON INTERNACIONAL RIO MAGDALENA DE
BOTES DE VELOCIDAD
2015 COLOMBIA.**

El Presidente

De la Federación Colombiana de Motonáutica en ejercicio de sus facultades
legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Motonáutica es el organismo rector, facultado para convocar competencias de carácter nacional e internacional, de acuerdo a lo establecido en el calendario oficial. Que es función de la Federación promover el desarrollo de la Motonáutica en todas sus modalidades en el territorio Colombiano y en este caso la modalidad de velocidad y Competencias. Que mediante comunicado convocó a los pilotos Nacionales a participar en la **CARRERA MARATON INTERNACIONAL RIO MAGDALENA DE BOTES DE VELOCIDAD 2015 COLOMBIA** a realizarse del 1 al 7 de Noviembre de 2015, Puerto Boyacá - Cartagena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los siguientes pilotos nacionales con el fin de competir durante el **CARRERA MARATON INTERNACIONAL RIO MAGDALENA DE BOTES DE VELOCIDAD 2015 COLOMBIA**

TABLA DE PILOTOS

		PILOTO	COPILOTO	PAIS
PILOTOS BOTES DE CARRERAS	1	JUAN PABLO PAVA		COLOMBIA
	2	JORGE GARCIA		COLOMBIA
	3	SANTIAGO ZULUAGA		COLOMBIA
	4	ALVARO BENOIT		COLOMBIA
	5	FELIPE CELIS		COLOMBIA
	6	ANDRES BOTERO		COLOMBIA
	7	ANDRES MONTOYA		COLOMBIA
	8	GUSTAVO JIMENO		COLOMBIA
	9	JAIME TRANCHITA		COLOMBIA
	10	SUSY TRANCHITA		COLOMBIA
	11	ALBERTO CLAVIJO		COLOMBIA
	12	FERNANDO DIAZ		COLOMBIA
	13	FERNANDO DIAZ (junior)		COLOMBIA
	14	ALVARO RINCON		COLOMBIA
	15	FEDERICO QUINTERO		COLOMBIA
	16	MAURICIO RINCON		COLOMBIA
	17	MARIA LUISA BOTERO		COLOMBIA
	18	LINA BOTERO		COLOMBIA
	19	LUIS GUILLERMO BAHAMON		COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Recorrido: desde Puerto Boyacá a Cartagena Colombia

ARTÍCULO TERCERO: FECHAS: 1 al 7 de Noviembre de 2015

ARTÍCULO CUARTO: RAMAS: Femenina y Masculina

ARTÍCULO QUINTO: CATEGORÍAS: 3.000

ARTÍCULO SEXTO: BOTES DE CARRERA

ARTÍCULO SEPTIMO: El Juzgamiento

Parágrafo Primero: La Federación designa como JUEZ PRINCIPAL O DIRECTOR DE CARRERAS al señor CARLOS MARIO NARANJO

Parágrafo Segundo: Los gastos de gasolina, transporte el regreso de los equipos e inscripción del equipo al evento estarán a cargo de la Federación Colombiana de Motonáutica.

Los gastos de Hospedaje y alimentación, serán pagados por los pilotos y copilotos valor que aparece en la convocatoria Maratón Rio Magdalena y esta será la forma que los pilotos se inscriban a la **CARRERA MARATON INTERNACIONAL RIO MAGDALENA DE BOTES DE VELOCIDAD 2015 COLOMBIA** y obtienen los beneficios del Parágrafo Segundo anterior descrito.

ARTÍCULO OCTAVO: REGLAMENTACIÓN: Se regirá por el reglamento Internacional de la UIM

ARTICULO NOVENO: Las demás situaciones que se llegaran a presentar y no estén contempladas en el reglamento serán resueltas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Motonáutica.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Víctor Alonso Domínguez Álzate
Presidente Federación Colombiana de Motonáutica